



# UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

Departamento de Tributación

Asignatura: **Teoría y Técnica Impositiva II**

Código: 357

*Plan "1997"*

Cátedra: Profesor Titular Regular Humberto Pedro DIEZ

Carrera: Contador Público.

**Aprobado por Res. Cons. Directivo**

**(F.C.E.)**

**Nro. : 2762/12**

En caso de contradicción entre las normas previstas en la publicación y las dictadas con carácter general por la Universidad o por la Facultad, prevalecerán éstas últimas.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**DEPARTAMENTO DE TRIBUTACIÓN**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II**

**(CÓDIGO N° 357)**

**P R O G R A M A**

**CÁTEDRA**

**HUMBERTO P. DIEZ**

**Vigencia: 1er. período lectivo 2010**

## **TEORÍA Y TÉCNICA IMPOSITIVA II**

### **CÁTEDRA Humberto P. Diez**

#### **1. ENCUADRE GENERAL**

##### **1.1. Contenidos Mínimos**

Sistemas tributarios. Nociones generales del régimen de coparticipación, sus efectos en la crisis del federalismo argentino, soluciones alternativas.

Imposición sobre los consumos: teoría de la imposición. Impuesto argentino al valor agregado. Impuestos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los consumos. Otros impuestos sobre los consumos. Otros tributos. Convenio Multilateral.

Procedimiento: parte general. Derecho tributario administrativo: autoridad de aplicación, verificación, fiscalización y determinación tributaria. Relación jurídico-tributaria. Liquidación y percepción de impuestos. Extinción de la obligación tributaria. Prescripción. Derecho tributario penal: infracciones formales y materiales y sus sanciones. Régimen impugnativo de las sanciones. Nociones generales del procedimiento contencioso - administrativo: Recursos administrativos y judiciales.

##### **1.2. Razones; que justifican la inclusión de la asignatura dentro del plan de estudio. Su importancia en la formación profesional**

La formación del profesional en Ciencias Económicas le debe permitir incursionar no solamente en el sector privado sino también en el sector público.

La materia Teoría y Técnica Impositiva II tiene como objetivo completar los estudios referidos a la imposición que comenzaron a ser analizados en la materia Teoría y Técnica Impositiva I, contribuyendo a la formación básica necesaria para un adecuado desempeño profesional.

El financiamiento del sector público a través de recursos genuinos es uno de los temas de mayor relevancia para las autoridades económicas que deben orientar sus políticas hacia el desarrollo económico como así también lograr una adecuada redistribución del ingreso.

Debe tenerse en cuenta, particularmente en los últimos años, el proceso de globalización de los mercados y la formación de bloques regionales, los que interfieren fuertemente sobre la plena autonomía de los estados nacionales en la definición de sus políticas, incluyendo la tributaria

Todo ello lleva a revisar las estructuras tradicionales de los sistemas tributarios basados en economías fundamentalmente cerradas, donde predominaba el intercambio de bienes, frente a un mundo económico globalizado donde la competitividad es la base del crecimiento y donde la movilidad de los factores es cada vez mayor. Los principios de equidad, eficiencia y simplicidad mantienen su vigencia aún cuando deben adaptarse a las circunstancias apuntadas.

### **1.3. Ubicación de la asignatura en el currículum y requisitos para su estudio**

Los requisitos de aprobación previa para el cursado de la materia son:

- ✓ Instituciones de Derecho Público (251)
- ✓ Derecho Económico (359)
- ✓ Contabilidad Patrimonial (352)
- ✓ Teoría y Técnica Impositiva I (356)

Asimismo, cabe consignar que el estudio de Teoría y Técnica Impositiva II requiere una sólida formación jurídica, además de los conocimientos contables brindados por las materias que le son correlativas. En virtud de ello se considera que si bien las materias Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (354) y Derecho Económico II (360), no son exigidas en el esquema curricular, es aconsejable cursarlas previamente, si desea alcanzar un mejor ubicación en el proceso de aprendizaje de Teoría y Técnica Impositiva II.

### **1.4. Objetivos del aprendizaje (Misión de la asignatura)**

El objetivo de esta materia, persigue el conocimiento por parte del alumno de la temática impositiva para ser utilizada en el desarrollo de su profesión, teniendo en cuenta los fundamentos teóricos y técnicos de la imposición.

Para ello la materia se desarrollará tanto en aspectos vinculados a la economía del sector público dando los principios que sustentan la conveniencia de la aplicación de los distintos tributos, complementando los estudios ya realizados o que se realizarán en la materia Teoría y Técnica Impositiva I, como en cuestiones concretas de aplicación y situaciones procesales.

En consecuencia **el objetivo fundamental en cuanto a los logros generales que se espera que los alumnos obtengan al término del cursado de la materia es el acabado dominio por parte de ellos de la técnica de la tributación** tanto desde el punto de vista del contribuyente como de la Administración, en su faceta teórica y en la aplicación práctica de la materia.

## **2. PROGRAMA ANALÍTICO**

### **UNIDAD TEMÁTICA Nro. I:** **IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS**

#### **Objetivos del aprendizaje**

La teoría de los impuestos que alcanzan la manifestación de capacidad contributiva exteriorizada por el consumo y sus posibles combinaciones. Se evaluará la legislación comparada y se analizará la evolución de las distintas estructuras de imposición hasta las más modernas y difundidas internacionalmente, siendo el objetivo de aprendizaje de esta unidad que el alumno conozca las distintas alternativas teóricas de alcanzar el consumo como manifestación de capacidad contributiva, de manera tal que le permita un mejor conocimiento del sistema tributario nacional y mundial en general y en lo particular una idea acabada de la imposición al consumo como tributo regulador de dicho sistema.

## **Temas a desarrollar**

### **I. IMPOSICIÓN SOBRE LOS CONSUMOS: ASPECTOS TEÓRICOS**

#### **1. Aspectos Teóricos**

- 1.1. Justificación. Equidad y neutralidad
- 1.2. Distintos tipos
- 1.3. Impuestos reales sobre los consumos
  - 1.3.1. Generales a las ventas
    - 1.3.1.a. Monofásicos
    - 1.3.1.b. Plurifásicos
      - 1.3.1.b.1. Valor agregado
      - 1.3.1.b.2. En cascada
  - 1.3.2. Consumos Específicos
    - 1.3.2.a. Aspectos teóricos
  - 1.3.3. Efectos Económicos
    - 1.3.3.a. Percusión, traslación e incidencia
    - 1.3.3.b. Regresividad. Formas de atenuarla
- 1.4. La imposición al valor agregado
  - 1.4.1. Enfoques – Métodos
  - 1.4.2. Tratamientos de los bienes de capital
  - 1.4.3. Aspecto territorial
  - 1.4.4. Tratamiento de los productores primarios y de los pequeños responsables
  - 1.4.5. Multiplicidad de alícuotas y Exenciones

### **II. IMPUESTO ARGENTINO AL VALOR AGREGADO**

#### **2. Hecho Imponible / Sujeto**

- 2.1. Hecho Imponible. Conceptos alcanzados.
  - 2.1.1. Venta. Concepto impositivo.
  - 2.1.2. Locaciones, obras y prestaciones de servicios.
  - 2.1.3. Prestaciones internacionales.
  - 2.1.4. Importación de cosa mueble.
- 2.2. Sujetos: enumeración.
- 2.3. Entes plurales. Intermediación. Concesiones. Otras situaciones.

#### **3. Nacimiento del hecho imponible / Pautas de vinculación.**

- 3.1. Nacimiento del hecho imponible.
- 3.2. Pautas de vinculación.
  - 3.2.1. Efectos para el vendedor, prestador o locador.
  - 3.2.2. Efectos para el adquirente, prestatario o locatario.
- 3.3. Tratamiento de las señas y anticipos que congelan precios.
- 3.4. Existencia de los bienes.

#### **4. Determinación del gravamen.**

- 4.1. Período Fiscal.
- 4.2. Base para el cálculo del débito fiscal.

- 4.2.1. Mercado interno.
- 4.2.2. Importación.
- 4.3. Régimen general
  - 4.3.1. Débito fiscal.
  - 4.3.2. Crédito fiscal.
    - 4.3.2.a. Requisitos para su cómputo
    - 4.3.2.b. Particularidades
  - 4.3.3. Saldos a favor.
  - 4.3.4. Casos especiales.
- 4.4. Regímenes especiales.
  - 4.4.1. Operaciones con responsables Monotributistas.
  - 4.4.2. Otros.

#### **5. Exenciones:**

- 5.1. Principios generales.
- 5.2. Tratamiento de las exenciones genéricas de impuestos.
- 5.3. Exportaciones.
- 5.4. Regímenes de promoción.

#### **6. Liquidación, percepción e ingreso.**

- 6.1. Operaciones en el mercado interno.
- 6.2. Importaciones.
- 6.3. Regímenes de retención, percepción y pagos a cuenta.

#### **7. Monotributo. Opción al régimen.**

- 7.1. Sujeto exclusivo en Monotributo.
- 7.2. Contribuyente del régimen general con actividades en Monotributo
- 7.3. Normas procesales propias del régimen de Monotributo

### **III. IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS**

#### **8. Legislación Argentina**

- 8.1. Impuestos Internos
  - 8.1.1. Características salientes.
  - 8.1.2. Bienes y servicios alcanzados
  - 8.1.3. Nociones sobre tasas aplicables
  - 8.1.4. Composición de la base imponible. Situación de la Importación
  - 8.1.5. Liquidación e ingreso
- 8.2. Impuestos sobre los Combustibles
- 8.3. Otros

### **IV. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

#### **9. Impuesto sobre los Ingresos brutos**

- 9.1. Carácter local
- 9.2. El gravamen vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
  - 9.2.1. Hecho imponible
  - 9.2.2. Exclusiones y exenciones
  - 9.2.3. Sujetos
  - 9.2.4. Determinación
    - 9.2.4.a. Régimen General
    - 9.2.4.b. Bases imponibles especiales

- 9.2.5. Liquidación e Ingreso
- 9.3. El Convenio Multilateral
  - 9.3.1. Ámbito de aplicación
  - 9.3.2. Régimen General
  - 9.3.3. Regímenes especiales
  - 9.3.4. Aspectos críticos de su aplicación

## **UNIDAD TEMÁTICA Nro. II:** **OTROS TRIBUTOS**

### **Objetivos del aprendizaje**

En este capítulo especial se analizarán otros tributos vigentes en nuestro país, en cuya aplicación la opinión del profesional en ciencias económicas puede ser importante. Entre ellos se enfatizará en los derechos aduaneros y en el impuesto de sellos que, no obstante las objeciones que merece, continúa siendo utilizado, con diferentes niveles y matices, en las distintas jurisdicciones.

Siendo el objetivo perseguido por esta cátedra que el alumno logre el aprendizaje adecuado de los tributos desarrollados en el eje temático, desde un punto de vista teórico y técnico que le permita aplicar el conocimiento al quehacer práctico profesional

### **Temas a desarrollar**

#### **I. OTROS TRIBUTOS: ASPECTOS TEÓRICOS Y TÉCNICOS DE LA LEGISLACIÓN ARGENTINA**

##### **1. Derechos Aduaneros**

- 1.1. Aspectos teóricos y conceptuales
- 1.2. Hecho Imponible / Sujetos
- 1.3. Determinación, liquidación e ingreso. Tasas complementarias
- 1.4. Infracciones y Delitos. Sanciones y Penas

##### **2. Impuestos sobre Sellos**

- 2.1. Nociones generales sobre las modalidades de su aplicación en nuestro país
- 2.2. Características salientes de los impuestos vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires.

##### **3. Otros Tributos**

- 3.1. Nociones generales sobre las Contribuciones para la Seguridad Social
  - 3.1.1. Contribuciones Patronales y Aportes de los trabajadores
    - 3.1.1.a. Sujetos. Base de cálculo
    - 3.1.1.b. Otros tributos y contribuciones parafiscales conexas.
  - 3.2. Tasas Judiciales y de actuación ante el Tribunal Fiscal de la Nación
  - 3.3. Tasas de Inspección de Sociedades (IGJ y CNV).
  - 3.4. Otros.

## **UNIDAD TEMÁTICA Nro. III:** **PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y PREVISIONAL**

### **Objetivos del aprendizaje**

En esta unidad temática corresponde analizar la Ley de Procedimiento Tributario Nacional en sus aspectos substanciales y procesales, tanto para defender eficientemente los créditos fiscales

desde la órbita de la Administración Tributaria, como para lograr justicia para los contribuyentes, que no deben pagar magnitudes de tributos superiores a las establecidas por ley.

El régimen de infracciones y sanciones de dicha ley y las previstas en la Ley Penal Tributaria merecerán particular atención con el objeto de precisar los alcances y responsabilidades del accionar en el área, no sólo por parte de la Administración, los contribuyentes y responsables, sino también del propio profesional interviniente.

El procedimiento relacionado con la aplicación, recaudación y fiscalización de los recursos de la Seguridad Social, serán motivo de estudio en la materia a efectos de capacitar al futuro profesional en un tema necesario y de su incumbencia.

En esta unidad temática se alcanzará el objetivo del aprendizaje si el alumno domina la estructura técnica de nuestro ordenamiento en el proceso de relación fisco contribuyente, no sólo en la determinación de la obligación tributaria, sino en los demás aspectos esenciales como lo son, el régimen de consulta, el sistema sancionador, la actuación de los administradores y los profesionales en las ciencias económicas es la cuantificación del hecho imponible y en la administración de los tributos en su conjunto.

### **Temas a desarrollar**

#### **I. ORGANIZACIÓN Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

##### **1. Autoridades. Facultades.**

- 1.1. Autoridades de la AFIP y sus facultades
  - 1.1.1. Normas Generales, reglamentarias e interpretativas. Consultas
  - 1.1.2. Jueces administrativos

##### **2. Declaración e Ingreso: Normas generales**

- 2.1. Sistema de declaración jurada y de liquidación administrativa. Efectos
- 2.2. Anticipos: naturaleza y efectos

##### **3. Percepción y pago de impuestos**

- 3.1. Normas generales
- 3.2. Compensación, acreditación, devolución y transferencia
- 3.3. Facilidades de pago
- 3.4. Liquidación provisoria de impuestos vencidos
- 3.5. Embargo Preventivo

##### **4. Verificación y fiscalización**

- 4.1. Domicilio fiscal. Notificaciones
- 4.2. Facultades de la Administración
- 4.3. Obligaciones de los contribuyentes y responsables
  - 4.3.1. Libros y comprobantes
  - 4.3.2. Facturación y documentación
  - 4.3.3. Exigencias administrativas. Alcances, límites

#### **II. DETERMINACIÓN Y RECURSOS**

##### **5. Nociones Generales de Procedimiento**

- 5.1. Conceptos y terminologías procesales
- 5.2. Ley de Procedimientos Administrativos



### 5.3. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación

#### **6. Determinación de oficio**

- 6.1. Casos en que procede.
- 6.2. Presunciones
- 6.3. Procedimiento de determinación de oficio
  - 6.3.1. Vista y contestación
  - 6.3.2. Prueba
  - 6.3.3. Dictamen jurídico
  - 6.3.4. Resolución. Requisitos

#### **7. Procesos y Recursos**

- 7.1. Recursos contra las resoluciones que determinen tributos y accesorios
- 7.2. Recursos contra las resoluciones que imponen sanciones
- 7.3. Recursos contra actos administrativos que no determinan impuestos
- 7.4. Acción de repetición. Presupuestos para su procedencia
- 7.5. Demanda contenciosa
- 7.6. Ejecución fiscal
- 7.7. Otros procesos

#### **8. Nociones sobre organización y funcionamiento del Tribunal Fiscal de la Nación**

- 8.1. Organización, funcionamiento y competencia
- 8.2. Características del proceso
- 8.3. Recursos contra sus decisiones

#### **9. Prescripción:**

- 9.1. De las acciones y poderes del fisco
- 9.2. De la acción de repetición del contribuyente
- 9.3. Suspensión e interrupción de la prescripción

### III. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

#### **10. Intereses**

- 10.1. Resarcitorios
- 10.2. Punitivos

#### **11. Infracciones y Sanciones fiscales**

- 11.1. Naturaleza, clases
  - 11.1.1. Deberes formales
  - 11.1.2. Deberes materiales
  - 11.1.3. Multas
    - 11.1.3.a. Por infracciones formales
    - 11.1.3.b. Por omisión
    - 11.1.3.c. Por defraudación
  - 11.1.4. Clausura y Multa
    - 11.1.4.a. Casos en que procede
    - 11.1.4.b. Procedimiento de aplicación
  - 11.1.5. Responsabilidad por accesorios y multas
  - 11.1.6. Procedimiento para la aplicación de multas
- 11.2. Régimen Penal Tributario
  - 11.2.1. Hechos Punibles
  - 11.2.2. Responsables. Participación criminal

### 11.2.3. Nociones generales sobre su régimen procesal

## IV. RÉGIMEN RECURSIVO RESPECTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### 12. Normas procesales en materia de recursos para la Seguridad Social

- 12.1. Ley de Procedimiento Tributario. Normas aplicables
- 12.2. Otras normas vigentes
- 12.3. Infracciones
  - 12.3.1. Distintos Regímenes de Sanciones
  - 12.3.2. Formas de Aplicación de las Sanciones
- 12.4. Recursos
  - 12.4.1. Ante determinación de deudas
  - 12.4.2. Ante aplicación de sanciones

### **UNIDAD TEMÁTICA Nro. IV:** **SISTEMAS TRIBUTARIOS**

#### **Objetivos del aprendizaje**

En esta unidad temática se estudiará el sistema tributario en forma conceptual, profundizando para ello, y como elemento imprescindible previo, la forma en que se asignan funciones -y por ende se originan los gastos - en países con gobiernos federales, los que obviamente deben ser cubiertos por recursos, cuya recaudación por los estados locales puede no coincidir con el ámbito territorial de los gastos.

Se analizarán las dificultades que arrastra su discordancia, llevando la temática a la Argentina, con la evolución histórica de su sistema tributario y las formas de coordinación financiera entre la Nación y las Provincias y sus propuestas más recientes, en vista a la modernización de los sistemas tributarios locales y su necesaria adaptación a las necesidades que imponen la globalización y regionalización de los mercados.

Además, en este análisis final de la materia, se dará importancia al estudio de los factores que llevan a la evasión impositiva, debatiendo con énfasis el papel del Contador Público frente a este flagelo social.

Sobre esa base se enfocará la legislación vigente en la República Argentina, señalando en qué medida la misma responde a los principios mencionados y en cuál se aparta de ellos. Se enfatizará el carácter voluble de las normas tributarias y la necesidad de su estabilidad. De esta manera quedarán aprehendidos por el futuro profesional los conceptos fundamentales.

En la medida que su especialización sea la tributaria, los mismos constituirán una sólida base a partir de la cual podrá continuar formándose en un proceso de educación permanente.

En esta unidad temática el objetivo del aprendizaje consiste en que el alumno obtenga un enfoque del sistema tributario en general y en particular de la forma en que se asignan sus funciones, en el reparto de los gastos en los distintos niveles de gobierno. Asimismo es primordial que el alumno tome conciencia de los problemas que acarrea la evasión y que obtenga un conocimiento adecuado que le permita participar en el estudio de proyectos de modificación de tributos ya sea en el ámbito de la administración o en el de entidades privadas y considerar sus efectos sobre la economía de las empresas o en el análisis de inversiones.

## **Temas a desarrollar**

### **I. ASPECTOS GENERALES**

#### **1. Sistemas Tributarios**

- 1.1. Conceptos Generales
  - 1.1.1. El sistema tributario como unidad
  - 1.1.2. Sistemas históricos y racionales
  - 1.1.3. Evolución de los sistemas tributarios en función del desarrollo económico, la globalización y la regionalización de los mercados
  - 1.1.4. Evasión, elusión y economía de opción: Diferencias
  - 1.1.5. Evasión y corrupción: Su interdependencia. Formas de combatirlas
- 1.2. Imposición supranacional
  - 1.2.1. Mercados comunes. Armonización y coordinación. Asimetrías
  - 1.2.2. Convenios para prevenir la doble imposición y de cooperación fiscal

### **II. EL CASO ARGENTINO**

#### **2. Características del Sistema Fiscal Argentino**

- 2.1. Problemas de la distribución de los poderes fiscales en los países con organización federal de gobierno
  - 2.1.1. Soluciones.
  - 2.1.2. El caso argentino
    - 2.1.2.a. Normas constitucionales.
    - 2.1.2.b. Régimen de coparticipación federal de impuestos
    - 2.1.2.c. Convenios interjurisdiccionales
    - 2.1.2.d. Pactos Federales. Origen y evolución
- 2.2. Principales tributos nacionales, provinciales y municipales en Argentina
  - 2.2.1. Descripción
  - 2.2.2. Análisis de su importancia relativa en función de la recaudación
- 2.3. Regímenes de Promoción
  - 2.3.1. Análisis de sus efectos como herramienta de política fiscal
  - 2.3.2. Síntesis de los principales regímenes vigentes

### **3. BIBLIOGRAFÍA**

#### **3.1 BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA**

##### **¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.I. IMPOSICIÓN SOBRE LOS CONSUMOS: ASPECTOS TEÓRICOS**

- JARACH, Dino -"Finanzas Públicas y Derecho Tributario", Ed.Cangallo, Bs.As.,1983,Parte X Cap. 1 y 2  
DUE, John y FRIEDLANDER, Ann - "Análisis Económico de los Impuestos y el Sector Público", El Ateneo, Buenos Aires, 1977, Cap. 14 y 15.  
MUSGRAVE y MUSGRAVE - "Hacienda Pública" ,Inst.de Estudios Fiscales, Madrid, 1983, Cap.XXIII.  
DIEZ, Humberto - "Impuesto al Valor Agregado", Errepar, Buenos Aires, 1997, Parte I.  
ENRICO, Federico y otros - "Análisis del Impuesto al Valor Agregado", La Ley, Buenos Aires, 2002, Cap. I.  
FENOCHIETTO, Ricardo - "Impuesto al Valor Agregado", La Ley, Buenos Aires, 2001, Cap. 1, 2 y 3.

##### **¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.II. IMPUESTO ARGENTINO AL VALOR AGREGADO**

##### **¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.**

- ENRICO, Federico y otros - "Análisis del Impuesto al Valor Agregado", La Ley, Buenos Aires, 2002.  
FENOCHIETTO, Ricardo – "El Impuesto al Valor Agregado", 2da. Edición, La Ley, Buenos Aires, 2007.  
DIEZ, Humberto P. – "Impuesto al Valor Agregado", Errepar, Buenos Aires, 1997  
MARCHEVSKY, Rubén A. - "Impuesto al Valor Agregado", Ediciones Macchi, Buenos Aires, 2002.  
[Ley del Impuesto al Valor Agregado \(t.o. en 1997 y sus modificaciones\).](#) [Decreto Reglamentario.](#)

##### **¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.III. IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS**

##### **¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.BALDO, Alberto y PENA Liliana - Impuestos Internos, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1996**

- BALDO, Alberto. "Imposición sobre determinados consumos". Tratado de Tributación Tomo II. Editorial Astrea  
CELDEIRO, ERNESTO "Impuestos Internos – aspectos teóricos y técnicos". Editorial Errepar  
GURFINKEL DE WENDY, LILIAN "Impuestos Internos". Editorial La Ley 2º ed. – 2001  
CERCHIARA, CLAUDIA: "Impuestos internos, nociones fundamentales y casos prácticos". Editorial Errepar (Separatas de Formación Profesional)  
JARACH, Dino "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" Editorial Cangallo. Parte X - Cap.4

- Ley de impuestos internos (t.o. en 1979) artículos 76º a 89. [Circular \(DGI\) 1351/96](#)  
[Ley de impuestos internos nro. 24.674.](#) [Decreto reglamentario 296/97 y modificatorias.](#)  
[Ley 23.966 y modificatorias.](#) Título III y Decreto reglamentario

##### **I¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.V. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

- BULIT GOÑI, Enrique - "Impuesto sobre los Ingresos Brutos". Depalma, Buenos Aires, 1997.  
BULIT GOÑI , Enrique – "Convenio Multilateral". Depalma, Buenos Aires, 1992.  
ALTHABE, Mario – Alvaro, Daniel – Sanelli, Alejandra "El Impuesto sobre los ingresos Brutos", 3era. Edición, La Ley, Buenos Aires, 2008.  
JARACH, Dino "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" Editorial Cangallo. Parte X Cap.5  
Código **¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.** Fiscal y Ley Tarifaria de la Ciudad de Buenos Aires.

[Texto del Convenio Multilateral. Protocolo adicional.](#)

**¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.** Resoluciones de la Comisión Arbitral, Errepar - Imp.Prov. Pag.101000 y siguientes.

[Ley 23.548.](#) Régimen transitorio de distribución de recursos fiscales.

Pacto Federal para el empleo, la producción y el crecimiento. [Decreto 1807/93](#) y sus modificaciones.

## V. OTROS TRIBUTOS

### Derechos Aduaneros

Bibilioni, Mario Jorge. Aspectos básicos de los tributos al comercio exterior regidos por la legislación aduanera. Ediciones Macchi. 2004

**¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.** Código Aduanero - [Ley 22.415 y sus modificaciones.](#)

Dto. Reglamentario del Código Aduanero.

**¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador.** Impuesto de Sellos

Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. (t.o. 2004) Título XII.

Decreto (CABA) 1335/04

Código Fiscal y Ley Impositiva de la Pcia. de Buenos Aires

Decreto 1807/93 y Ley 24699 Pacto Federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

### Seguridad Social

TADDEI, Pedro J. M. - MONGIARDINO, Carlos J. y NACCARATO, Reinaldo - "Manual de la Seguridad Social". Editorial Abaco de Rodolfo Depalma SRL, Buenos Aires, 2002. Cap III, IV, V y XII.

[Ley 24.241 y sus modificaciones.](#)

### Otros tributos

[Ley 23.898](#) (Tasas Judiciales) y sus modificaciones.

[Ley 25.964](#) (Tasa por actuaciones ante el T.F.N.).

[Decreto Nº 67/96](#) (Tasa de Inspección de Justicia). D.A. (IGJ) 55/2000.

[Decreto Nº 1526/98](#) (Tasa de la Com. Nac. de Valores) y normas complementarias.

Ley 26.565 (Monotributo) y sus modificaciones. Decreto Nº 1/2010 Res. Gral. 2746 y 2819.

## VI, VII, y VIII. PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

ASOREY, ATCHABAHIAN, BAISTROCCHI, BOCCHIARDO, BULIT GOÑI, CASAS, DAMARCO, DIAZ SIEIRO, GARCIA BELSUNCE, MORDEGLIA, NAVARRINE, NAVEIRA DE CASANOVA, SCHINDEL, SPISSO, TARSITANO, TEIJEIRO, TELERMAN DE WURCEL, TORRES, VILLEGAS, ZICCARDI, " Tratado de Tributación – Tomo I – Derecho Tributario – Volumen 1 y 2, Editorial Astrea, 2003.

GIULIANI FONROUGE, Carlos M., NAVARRINE, Susana, ASOREY, Rubén, "Derecho Financiero", Editorial Astrea, 2003

GIULIANI FONROUGE, Carlos y NAVARRINE, S., "Procedimiento Tributario y de la Seguridad Social", 10ª Edición, Editorial Astrea, 2009.

CELDEIRO, Ernesto Carlos (Director): "Cuadernos de Procedimiento Tributario", (Nros. 1 a 10), Ediciones Nueva

Técnica / Errepar, 1998.

DIAZ SIEIRO, H. - VELJANOVICH, R. y BERGROTH L.: "Procedimiento Tributario Ley Nro.11683", Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1993

DÍAZ, Vicente "Límites al accionar de la inspección tributaria y derechos del administrado" Depalma.

ZICCARDI, Horacio. "Derecho tributario administrativo o formal". Tratado de Tributación Tomo I. Editorial Astrea

BUITRAGO, GUZMÁN, SÁNCHEZ SUCCAR, "Procedimiento Fiscal", Errepar, 2001

FOLCO, Carlos, "Procedimiento Tributario", Rubinzal Culzoni Editores. 2004.

VILLEGAS, Héctor: "Régimen Penal Tributario Argentino", Depalma, Buenos Aires, 1993.

Ley de Procedimiento Tributario Nº 11683 y su Decreto Reglamentario.

Decreto 618/97-Organización y competencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Ley 19549 y su Decreto reglamentario.

Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de la Nación.

Ley Penal Tributaria.

## **IX. RÉGIMEN RECURSIVO RESPECTO DE LOS ~~¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador~~ . RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

TADDEI, Pedro J. M. - MONGIARDINO, Carlos J. y NACCARATO, Reinaldo – "Manual de la Seguridad Social", 2da. Edición, Editorial Abaco de Rodolfo Depalma SRL, Buenos Aires, 2007. Cap XVIII a XXII.

Ley 11683 t.o. en 1998 y sus modificaciones.

Decreto 507/93.

Decreto 2102/93.

Ley 18820.

Leyes 23473 y 24463.

Resolución General 79 AFIP (BO 30/1/98) y sus modificaciones. Impugnación

Resolución General 247 AFIP (BO 5/11/98) Impugnación Obras Sociales

Disposición 217/2003 (BO 17/10/2003) Procedimientos, actas, impugnaciones, competencias.

Decreto- Ley 326/56 (BO 14/1/56) Estatuto del personal de servicio doméstico.

Res. Conjunta (ST-SSS-AFIP) 91-5-1552 (BO 29/8/2003) Plan nacional de regularización del trabajo. Fiscalización conjunta entre Ministerio de Trabajo y la AFIP.

Resolución (MT y SS) 890/92 (BO 15/9/92) Obra Social Facultades para fiscalizar.

Resolución Conjunta 202/95 MEOSP y 202 MTSS Obra Social facultades para fiscalizar.

Resolución General 1566 AFIP (BO 22/9/2003) y sus modificatorias – Régimen de sanciones.

Nota Externa 7/02 (BO 12/8/92) Asistencia Financiera. Regula la no aplicación de sanciones administrativas por presentación en planes

## **X. SISTEMAS TRIBUTARIOS - ASPECTOS GENERALES**

### **~~¡Error! No se le ha dado un nombre al marcador~~.**

JARACH, Dino - "Finanzas Públicas y Derecho Tributario" Editorial Cangallo, Buenos Aires, 1983, Parte V, Cap. 1; Parte II, Cap. 3 y 4.

REIG, Enrique J. - "Sistemática Tributaria" en Anales de la Asociación Argentina de Derecho Fiscal. 1968/1969, pág. 87. (En forma parcial en DF, Tomo XIX, pág. 417).

GONZALEZ CANO, Hugo - "La armonización tributaria y la integración económica", Ediciones Interoceánicas, Buenos Aires, 1994.

## **XI. SISTEMAS TRIBUTARIOS - EL CASO ARGENTINO**

BULIT GOÑI, Enrique G – "Implicancias de la Reforma Constitucional de 1994 en materia de potestades tributarias municipales" en LI, T°73, Pág.37.

CASAS, José O. - "Un importante hito en el proceso de refederalización de la República Argentina (Nueva Ley de Coparticipación Impositiva)", DF, Tomo XLV, Pág. 1, 97 y 193.

Constitución Nacional, artículos 4, 9, 10, 11, 12, 31, 75 inc.1, 2, 3, 10, 13, 22, 30, art.121), 123), 124) y 126).

Comisión Federal de impuestos. R.G.I. 5/91 - 6/92 - 7/92 - 12/92.

Ley 23.548. Coparticipación Federal de Impuestos y sus modificatorias.

Ley 23966, Título III, Capítulo IV. Distribución Impuesto sobre combustibles. Ley 24698. Modificación distribución en Ganancias, Bienes Personales y Combustibles

Ley 24130. Acuerdo Federal (entre Gobierno Nacional y Gobiernos Provinciales). Decreto 1602/92.

Dec.1807/93 y Ley 24699. Pacto Federal para el empleo, la producción y el crecimiento.

#### **ABREVIATURAS**

BDGI = Boletín de la Dirección General Impositiva.

DF = Revista Derecho Fiscal.

LI = Revista La Información.

I = Revista Impuestos.

ER - DT = Errepar - Doctrina Tributaria.

DT = Revista Derecho Tributario

### **3.2 BIBLIOGRAFÍA AMPLIATORIA**

En vista de la permanente movilidad de las normas positivas y del nuevo caudal de aportes doctrinarios que se efectúan en los temas inherentes a esta materia, la cátedra publica periódicamente un cuadernillo con la bibliografía adicional actualizada.

## **4. MÉTODOS DE CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE**

### **4.1 METODOLOGÍA DE LA CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE**

#### **4.1.1. OBJETIVOS GENERALES A CUMPLIR EN LOS CURSOS ORDINARIOS DE PROMOCIÓN**

A través de los cursos ordinarios de promoción y de la relación permanente del alumno con el profesor y docentes auxiliares correspondientes, se pretende la sistematización del esfuerzo docente a efectos de lograr el mejor fruto para el alumno, de modo que lo habilite para su futuro accionar profesional. Es indispensable que el alumno universitario comprenda que el fin último es su capacitación, su ubicación en el medio social en que desarrollará su actividad, la adquisición de herramientas técnico-profesionales, su espíritu inquisitivo permanente y el conocimiento del fin y la razón de las distintas figuras de finanzas públicas y, en particular las tributarias, que conforman el objetivo y contenido de la asignatura, antes que pretender saber "técnicas de liquidación", carentes de bases científicas y, más aún, pretender por cualquier medio aprobar un examen parcial o final, sin haber tenido en cuenta que éstos constituyen un medio y no un fin en sí mismo. Los fines y objetivos generales son los que se indican más arriba, así como en otras secciones de estas normas.

#### **4.1.2. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA/APRENDIZAJE -ROL DEL PROFESOR- OBLIGACIONES DEL ALUMNO**

Estando a cargo del alumno un rol de alta responsabilidad personal en el proceso de enseñanza/aprendizaje a nivel universitario, corresponde que él realice el esfuerzo pertinente, con la guía del profesor y los docentes auxiliares. La actividad de estos últimos no puede suplir la que inexorablemente debe desarrollar el alumno, si desea culminar con éxito su paso por el aprendizaje de esta asignatura. Sin el esfuerzo personal del alumno el proceso no puede terminar exitosamente. Para ello y desde el primer día el alumno debe estar dispuesto a estudiar sistemáticamente los distintos puntos indicados en el calendario. No es un rol del profesor repetir mecánicamente conceptos que pueden encontrarse en los textos indicados en la bibliografía, sino esclarecer puntos dudosos, promover la discusión y el intercambio de ideas o exponer conceptos cuya ubicación bibliográfica resulta dificultosa. Para ello es condición indispensable que el alumno lea la bibliografía indicada con anterioridad al tratamiento en clase del tema para poder de ese modo aprovechar mejor la exposición del profesor y estar en condiciones de participar activamente en la clase a través de las preguntas directas o el debate. Ello implica consultar la bibliografía que se agrupa en básica u obligatoria y ampliatoria referida a cada punto del programa, sin perjuicio de lo que puedan ir indicando los señores profesores a cargo de cursos. Los profesores podrán tomar sorpresivos "test" de lectura (breve) a efectos de ir verificando el cumplimiento de esta obligación. Lo expuesto implica también la obligación del alumno de leer y conocer todos los puntos del programa aunque alguno de ellos no hayan sido tratados en clase o lo hayan sido de modo más superficial.

#### **4.1.3 DINÁMICA DEL DICTADO DE LAS CLASES**

##### **4.1.3.1 Exposición**

En virtud de los objetivos indicados y la metodología explicada precedentemente, el profesor a cargo del curso incentivará la participación de los alumnos en los temas teórico-técnicos, en dos clases semanales (promedio), durante las cuales desarrollará los aspectos esenciales, requiriendo la participación activa de los alumnos ya sea en forma



individual o en grupos. Para poder desarrollar este esquema de trabajo el número máximo ideal de alumnos en los cursos no debería ser superior a 60. En virtud de ello se recomienda a los alumnos escojan aquellos cursos que se desarrollen en horarios de menor demanda, en tanto no tengan impedimentos para ello.

Para cursos programados en horarios de gran demanda, se arbitrarán los medios para satisfacer razonablemente los objetivos señalados, para lo cual el número de alumnos no debería ser superior a 80. Por encima de estas situaciones extremas habrán de resentirse, probablemente, la eficiencia y resultados esperados del proceso enseñanza/aprendizaje.

#### **4.1.3.2 Trabajos prácticos**

Los trabajos prácticos serán desarrollados por los profesores auxiliares en una clase semanal (promedio), en comisiones, si la infraestructura edilicia lo permitiese, de 30/40 alumnos y de acuerdo a la forma que se describe seguidamente:

##### **4.1.3.2.1 Régimen de trabajos prácticos - Objetivos**

El objetivo de los "casos" que contienen las "Guías" es desarrollar en el alumno la habilidad para la aplicación correcta de los conocimientos teóricos conceptuales a situaciones simuladas de la realidad a las que se enfrentará como profesional. El desarrollo personal y meditado de cada "caso" de las "Guías" es indispensable para lograr dicha habilidad. La mera copia de soluciones desarrolladas por otro alumno es el peor daño que el alumno puede hacer a su proceso de aprendizaje. Por ello es que se publican, simultáneamente, las soluciones. Tales soluciones pueden ser consultadas sólo después de haber desarrollado los casos y como un medio de confrontación, debiendo destacarse que las soluciones que se brindan pueden ser controvertibles, como muchos de los temas de la asignatura y no constituyen "soluciones oficiales" de la cátedra.

##### **4.1.3.2.2. Metodología**

El alumno deberá preparar las soluciones de los "casos" fuera del horario de clases, debiendo entregarlas -si así lo dispusiera el profesor- en las fechas que se indican en el calendario respectivo o, en su caso, en las que fijen los docentes auxiliares. En las reuniones de trabajos prácticos se discutirán las soluciones y se comentarán las alternativas de cada caso.

El alumno que desee ejercitación adicional podrá utilizar las "Guías" de años anteriores o recurrir a los "casos" expuestos en revistas especializadas cuya nómina se indicará por los auxiliares docentes o, en su caso, en las "Guías", respectivas. A tal fin los docentes auxiliares podrán concertar con los alumnos reuniones adicionales a las establecidas en el calendario, para brindar un apoyo en la ampliación del análisis de las cuestiones prácticas.

#### **4.1.4 ORDENAMIENTO DE TEMAS - CALENDARIO DE CLASES**

El calendario de clases, ha sido elaborado teniendo como objetivo básico que con anterioridad a la ejecución de los casos prácticos y el caso de procedimiento, los alumnos hayan tenido oportunidad de aprender el tema desde el punto de vista teórico-conceptual, incluyendo su tratamiento en clase por parte del profesor.

En virtud de ello los temas han sido ordenados de modo de satisfacer la condición antedicha no sólo para los "casos" incluidos en las "Guías", sino también respecto del "caso" de "Procedimiento". Todo ello en función de un objetivo irrenunciable de la cátedra: no se desea capacitar "liquidadores tributarios" sino "profesionales" en el sentido amplio de la palabra. La adecuada capacitación profesional, con su andamiaje de formación teórica y doctrinaria, permitirá que el futuro profesional pueda adaptarse ante los avatares de los cambios de orientación política y legislativa.

Con motivo del ordenamiento dispuesto para el tratamiento de los temas, durante las dos primeras semanas se utilizarán las horas previstas para "Trabajos Prácticos" para el tratamiento de temas teórico-conceptuales, recuperándose dichas horas en las semanas siguientes.

#### **4.1.5. ROL DEL PROFESOR TITULAR - APLICACIÓN Y CONTROL**

El Profesor Titular a cargo de la cátedra verificará el cumplimiento de este programa, del calendario docente, las pruebas de evaluación y los criterios de calificación en todos los cursos. Las inquietudes y sugerencias de los alumnos por problemas no resueltos en el curso respectivo se girarán al Profesor Titular a cargo de la Cátedra.

#### **4.1.6. RECOMENDACIÓN ESPECIAL**

Uno de los modelos de enseñanza/aprendizaje más conocido, en su forma más simple, parte de la idea de que si cada alumno dispone del tiempo que necesita para alcanzar determinado nivel de aprendizaje y cumple efectivamente con este tiempo, es muy probable que logre el nivel esperado.

Con este enfoque, el grado de aprendizaje es una función del tiempo empleado con relación al tiempo necesario. El tiempo empleado se halla determinado por el tiempo que el alumno destina efectiva y activamente al aprendizaje, es decir, por su dedicación y por el tiempo total que se le asigna. El tiempo que cada alumno necesita (tiempo necesario) está determinado por su aptitud para la tarea, por la calidad de la enseñanza y por su capacidad para comprender lo enseñado. La calidad de la enseñanza se define en términos del grado en que la presentación, la explicación y el ordenamiento de los elementos de la tarea de aprendizaje se aproximan al nivel óptimo para cada educando. La capacidad para comprender lo enseñado representa la capacidad del alumno para obtener beneficio de la enseñanza y está íntimamente vinculada con la inteligencia general.

Por ello se enfatiza a profesores, docentes auxiliares y alumnos la necesidad de mantener presentes todos los elementos enunciados, de manera que el servicio de enseñanza que se preste tenga la mayor efectividad. Ella se verá reflejada de manera inmediata en la promoción de los alumnos y de manera mediata en el elevamiento del nivel general de la profesión.

#### **4.1.7. ALCANCES TEMPORALES DE LA LEGISLACIÓN A CONSIDERAR**

Se considerarán comprendidos en el programa todos los cambios de legislación operados hasta 30 días anteriores a la fecha en que se toman los exámenes respectivos.

### **5. MÉTODOS DE EVALUACIÓN**

#### **5.1 PARA ALUMNOS REGULARES**

### **5.1.1. Exámenes escritos**

La evaluación se basará, fundamentalmente, en los exámenes escritos (4) que tendrán las siguientes características:

- 5.1.1.1 Dos exámenes teórico-conceptuales (de aspectos teórico-doctrinarios y técnicos).
- 5.1.1.2 Dos exámenes sobre cuestiones técnicas y de casos sobre impuestos argentinos.
- 5.1.1.3 Los exámenes teórico-técnicos conceptuales y de cuestiones técnicas y de casos que se tomen **sobre el final del cuatrimestre tendrán carácter acumulativo**, es decir que podrán versar sobre aspectos conceptuales y/o técnico-prácticos de cualquier punto del programa.
- 5.1.1.4 Los exámenes teórico-conceptuales abarcarán aspectos teóricos doctrinarios y técnicos. No se considerará aprobado el examen cuando exista una notoria falencia del alumno en alguna de ambas partes.
- 5.1.1.5 En los exámenes sobre casos prácticos el alumno podrá consultar las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo fundamentar las respuestas con la invocación de las mismas.
- 5.1.1.6 Serán examinados, sin excepción, solamente los alumnos inscriptos en los cursos.
- 5.1.1.7 Los exámenes parciales podrán ser tomados ya sea en los días y horas fijados para las clases teóricas, en las previstas para las reuniones de trabajos prácticos, debiendo comunicarse la fecha con antelación no menor de quince días, dentro de las épocas indicadas en el calendario de clases.

### **5.1.2 Nota Final**

Los exámenes parciales, el caso de procedimiento, más los elementos adicionales de evaluación que pudiera haber reunido el profesor a cargo de cada curso (asistencia a clase, asistencia a reuniones de trabajos prácticos, test de lectura bibliográfica, adecuada participación en clase, etc.) serán ponderados adecuadamente para la obtención de la calificación final. Serán de aplicación las normas del punto 1º de la Resolución del Consejo Directivo Nº 638/98, cuyas partes salientes se transcriben:

- 1) Los alumnos que cumplan con el requisito de asistencia del 75% (setenta y cinco por ciento) y se presenten a todas las evaluaciones previstas serán calificados con notas finales expresadas en términos numéricos, de cero (0) a diez (10) puntos.
- 2) Los alumnos que obtengan notas finales de siete (7) o más puntos, serán promovidos directamente.
- 3) Los alumnos que obtengan notas finales de cuatro (4) o más puntos pero inferiores a siete (7) puntos, serán considerados "regulares" a los fines de rendir un examen final de la asignatura y mantendrán ese derecho durante un plazo de dos años a partir del cuatrimestre en el cual la materia ha sido "regularizada" por el alumno.
- 4) Los alumnos que se inscriban a rendir exámenes finales, lo podrán realizar con el profesor a cargo del curso en el cual regularizaron la materia. Ante la ausencia del mismo, el examen se realizará con el profesor que el Titular de Cátedra designe.
- 5) A los alumnos con calificaciones finales inferiores a cuatro (4) puntos se les asignará la nota "Insuficiente".
- 6) Cuando uno de los cuatro exámenes haya sido calificado con nota inferior a cuatro (4), o siete (7), según el caso, o el alumno haya estado ausente, podrá rendir la correspondiente evaluación de recuperación.

- 7) Los alumnos que no se presenten a todas las evaluaciones establecidas serán calificados como “ausentes” salvo cuando hayan tenido una evaluación con nota (no recuperada) inferior a cuatro (4), en cuyo caso la nota final será “Insuficiente”.
  - 8) Los alumnos que hayan obtenido una calificación inferior a cuatro (4) en más de un examen serán calificados con la nota “Insuficiente”.
  - 9) Los alumnos que no asistan al 75% (setenta y cinco por ciento) o más de las clases, serán calificados como ausente, salvo cuando correspondiera aplicar el inciso anterior.
- En los casos en que fuere necesario expresar en número entero el promedio de notas parciales, o de éstas y el examen parcial, se aplicará el número entero superior si la fracción fuere de 0,50 puntos o más y el número entero inferior si fuese 0,49 o menos; cuando la nota fuese de 3,01 a 3,99 se colocará 3 puntos.

### **5.1.3. Otros aspectos**

#### **5.1.3.1 Test de evaluación**

En los primeros días del cuatrimestre se podrá requerir de los alumnos las respuestas a un test de evaluación sobre el grado de conocimientos que poseen de las materias enunciadas en el punto A.2. de este Programa. Ese test, podrá cumplirse sin identificación del alumno, si así lo deseara.

El objetivo de este trabajo previo, es evaluar adecuadamente el plan de tareas al iniciar cada cuatrimestre, para poder hacer un diagnóstico referido al nivel de conocimiento con el que los alumnos llegan al curso y para interpretar los resultados finales.

#### **ATENCIÓN**

**No se admitirá bajo ningún concepto cambios de horarios por parte de los alumnos. Teniendo en cuenta este hecho, los alumnos que asistan a clase en carácter de oyentes o voluntarios no podrán ser calificados por los Sres. Profesores, ya que no se labrará acta para tales condiciones, ni se admitirán cambios de curso o la rendición de los exámenes parciales en otros cursos.**

## **5.2 RÉGIMEN PARA EXAMENES FINALES**

### **5.2.1. Exámenes libres**

El examen comprenderá dos partes:

- ✓ Una parte sobre cuestiones técnicas y de solución de casos prácticos sobre impuestos argentinos, que será escrita y eliminatoria. En esta parte los alumnos podrán consultar las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo invocarlas para fundamentar las respuestas o soluciones que propongan.
- ✓ Otra parte conceptual relativa a aspectos teóricos, técnicos y/o de procedimiento como asimismo de determinación e interpretación de impuestos argentinos, que será oral a menos que el presidente del tribunal examinador, conforme el número de alumnos a examinar, resolviera otro procedimiento.

### **5.2.2. Exámenes regulares**

El examen podrá ser escrito u oral. Podrán tomarse exámenes unificados para todos los cursos de la cátedra. No obstante, la calificación y ponderación de la nota final estará a cargo del profesor con quien el alumno haya cursado o, en su caso, su reemplazante.

**5.2.3. Aspectos comunes**

- 5.2.3.1. Sólo podrán rendir examen los alumnos debidamente inscriptos. Existirá una lista de inscripciones para los alumnos “regulares” y otra para los alumnos “libres”.
- 5.2.3.2. La obtención de una calificación de cuatro (4) o más puntos implica la promoción de la asignatura.